



## Resolución Gerencial N° 322 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 02 JUN. 2010

### VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 24 de marzo del 2010, del proveedor G & S Contratistas Generales SAC., los proveídos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en los Informes N° 047-2010-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ de fecha 26 de marzo del 2010, 151-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 29 de marzo del 2010, 063-2010-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ de fecha 23 de abril del 2010, 208-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 23 de abril del 2010, 069-2010-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ de fecha 07 de mayo del 2010, y 221-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 07 de mayo del 2010, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y el Proveído N° 285-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 295-2010-GRC/GAJ de fecha 31 de marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

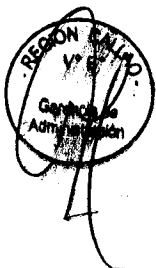
Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 0241-2009-Región Callao derivada de la ADS -0106-2008-Región Callao se otorga la Buena Pro al proveedor **G & S CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, y mediante Contrato N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao, se formaliza el servicio de consultoría de obra Estudio Definitivo de la Obra: "Mejoramiento Ambiental de los AA.HH. Ciudadela Chalaca IV Sector y Urbanización Santa Marina Norte II Etapa", por el monto total de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles), siendo el responsable de emitir la conformidad del servicio la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, con Carta S/N° de fecha 24 de marzo del 2010, el proveedor **G & S CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, manifiesta que ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao, por lo que solicita el pago pendiente de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al 20% a la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 047-2010-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ de fecha 26 de marzo del 2010, el especialista en Actividades y Proyectos Ambientales Dr. José Romero Quiroz, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, informa que mediante el Contrato N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao, se contrata el servicio de consultoría de obra Estudio Definitivo de la Obra: "Mejoramiento Ambiental de los AA.HH. Ciudadela Chalaca IV Sector y Urbanización Santa Marina Norte II Etapa", siendo el consultor de obras el proveedor **G & S CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, al que se ha hecho efectivo el primer y segundo pago quedando pendiente por pagar el tercer y cuarto pago, asimismo, se ha suscrito el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, por lo que se hace necesario efectuar el pago por el importe de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al tercer pago, que no se canceló debido a la falta de Calendario y solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal para poder continuar con el trámite de reconocimiento del pago;

Que, mediante Informe N° 151-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 29 de marzo del 2010, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, solicita se remita todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal, respecto del pago solicitado por el proveedor **G & S CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, y a través del proveído de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es derivado según lo solicitado, adjuntado toda la documentación pertinente y por Informe N° 295-2010-GRC/GAJ de fecha 31 de marzo del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 8. del informe jurídico señala que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñadas en el informe legal, para reconocer el devengado. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, con Informe N° 208-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 23 de abril del 2010, se eleva el Informe N° 063-2010-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ conjuntamente con el expediente a la Gerencia de Administración a fin de que se sirva derivar a la Oficina de Tesorería, para que informe si se ha cancelado o no el importe solicitado por el proveedor **G & S CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, por el servicio de Estudio Definitivo de la Obra: "Mejoramiento Ambiental de los AA.HH. Ciudadela Chalaca IV Sector y Urbanización Santa Marina Norte II Etapa", y a través del Informe N° 177-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 077-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 30 de abril del 2010, señalando que respecto a lo solicitado, el importe de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) no se registra como cancelado en su sistema;





## Resolución Gerencial N° 322 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al servicio de consultoría de obra Estudio Definitivo de la Obra: "Mejoramiento Ambiental de los AA.HH. Ciudadela Chalaca IV Sector y Urbanización Santa Marina Norte II Etapa", del Contrato N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao, con el proveedor **G & S CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, y por un importe de **S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, copia del contrato, así como, la carta del proveedor que da inicio al trámite de pago, el Informe N° 047-2010-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ, que funge de informe técnico, la Conformidad de Consultoría, la Factura 003- N° 000138, y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, que no se canceló al no contar con Calendario;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **G & S CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** el pago a favor del proveedor **G & S CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, por la suma de **S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Econ. MARIO SOZA KRASSINELLI  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN